

DECRETO N°

146

TEMUCO, **0-9 MAR 2022**

VISTOS:

1. El Decreto de Adjudicación N°849 de fecha 25.10.2021 que adjudica la licitación 5060-429-L121, Adquisición de Libros para biblioteca CRA Liceo Pablo Neruda.
2. La Orden de compra N° 5060-1583-SE21 de fecha 26.10.2021 del proveedor Francisco Jose de Jesús Olejnik Alba.
3. El Decreto Alcaldicio N° 41 de fecha 17.01.2022 que aplica multa a proveedor Francisco Jose de Jesús Olejnik Alba.
4. Apelación con fecha 28.01.2022, presentada por el Representante Legal del proveedor Francisco Jose de Jesús Olejnik Alba.
5. Oficio N°10 de fecha 09.02.2022 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, las bases de Licitación en cuanto al plazo de entrega establecen: "El plazo mínimo ofertado será de 05 días corridos y un plazo máximo ofertado de 10 días corridos, lo que se evaluará inversamente proporcional"
2. Que, el Ord. N° 10/2022 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger los descargos y aplicar la multa en su totalidad, ya que el proveedor, debió revisar y estudiar con la debida detención, las condiciones estipuladas en las bases administrativas del llamado a Licitación.

DECRETO:

1. Rechácese, la apelación presentada por el Proveedor Francisco Jose de Jesús Olejnik Alba en todas sus partes.
2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°41 de fecha 17.01.2022, esto es la suma de \$1.049.991 (un millón cuarenta y nueve mil novecientos noventa y uno).
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-1583-SE21, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Francisco Jose Olejnik Alba Rut:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/LAL/mlc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC. 2427666